

MUNICIPIO DE XICOHTZINCO



H. AYUNTAMIENTO
XICOHTZINCO

2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO XICOHTZINCO, TLAX.

2024 - 2027

ELABORÓ

Biol. Carlos Xochicale García
Director de Desarrollo Rural y Ecología



REVISÓ

Licda. Verónica Ortiz Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control



V. B.

C. Marcos Salvan Sánchez
Secretario del Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL
XICOHTZINCO, TLAXCALA.

Ing. Juan Ramírez Rosas
Presidente Municipal

Con fundamento en el artículo 33 fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interno del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.



**Manual de Organización de
la Dirección de Desarrollo
Rural y Ecología**

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

Índice	Página
1.- Introducción	3
2.- Marco jurídico	3
3.- Atribuciones	5
4.- Funciones	8
5.- Estructura orgánica	8
6.- Organigrama	9
7.-Objetivo general	9
8.- Descripción y perfil del puesto	9
9.- Definición de términos	11
10.- Bibliografía	13



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

1.- Introducción

La Dirección de Desarrollo Rural y Ecología es el órgano operativo del H. Ayuntamiento de Xicohtzinco encargado de diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas municipales en materia de medio ambiente, recursos naturales y desarrollo rural sustentable. Su labor se orienta en preservar la calidad del entorno ecológico, promover el uso racional de los recursos naturales, fomentar la participación ciudadana y fortalecer el desarrollo del sector rural, en concordancia con la legislación vigente y los programas institucionales. Este manual tiene como propósito establecer con claridad la estructura organizativa, funciones y responsabilidades de la Dirección, para asegurar una gestión eficiente, transparente y alineada a los objetivos del municipio.

2.- Marco Jurídico-Administrativo

Los principales ordenamientos jurídico-administrativos que fundamentan el quehacer de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología:

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Agraria.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Capitalización de PROCAMPO.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Energía Para el Campo.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley Federal en Sanidad Animal.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley Federal de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala.



**Manual de Organización de
la Dirección de Desarrollo
Rural y Ecología**

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

- Ley de Apicultura.
- Ley de Asociaciones y Federaciones Agrícolas, Ganaderas e Industriales del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
- Ley Ganadera del Estado de Tlaxcala.

Ámbito Municipal

- Reglamento de Perros y Gatos.
- Reglamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Reglamento Interno del Municipio de Xicohtzinco.
- Reglamento del Lago del Niño del Municipio de Xicohtzinco.
- Código de Ética.

3.- Atribuciones

- Otorgar los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes, resoluciones, constancias y registros de competencia municipal en materia de prevención y control de la contaminación ambiental;
- Revocar, modificar, suspender o cancelar las autorizaciones, permisos, licencias, actividades y concesiones de su competencia, cuando exista incumplimiento por parte de sus titulares que afecten el medio ambiente y los recursos naturales del municipio.
- Llevar a cabo dentro de su esfera de competencia las acciones de inspección y vigilancia necesarias para procurar el cumplimiento del presente Reglamento, así como aplicar las infracciones, medidas preventivas, correctivas y de seguridad cuando sean necesarias, de acuerdo a la magnitud o gravedad de los deterioros actuales o potenciales que afecten a la población o el ambiente, con base al presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Gestionar ante las unidades administrativas del municipio, la autorización de asignaciones de gasto corriente e inversión para el establecimiento de los mecanismos y procedimientos para procurar el cumplimiento del presente Reglamento, y la consecución de las actividades y programas en materia ecológica que se formulen
- Gestionar ante las autoridades correspondientes, la elaboración y ejecución de estudios, programas, proyectos, obras, acciones e inversiones para la protección y restauración del ambiente.
- Realizar estudios, consultas con los sectores involucrados y elaborar propuestas tendientes a la expedición de declaratorias de áreas de preservación ecológica y formular los programas de manejo respectivos.
- Administrar las áreas de preservación ecológica que se encuentren dentro del territorio municipal.
- Integrar un registro de árboles de interés del municipio.
- Otorgar con las restricciones que procedan, las autorizaciones, permisos o concesiones para la recolección, almacenamiento, transporte, reúso, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos.
- Solicitar apoyo a las autoridades para procurar el cumplimiento de este Reglamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Constituirse en la instancia ejecutora de los acuerdos y programas que apruebe el H. Ayuntamiento en materia de ecología a fin de mejorar y preservar la calidad del ambiente y preservar los recursos naturales del Municipio.
- Vigilar que las obras o actividades que se pretendan desarrollar dentro del territorio del municipio cuenten con autorización previa en materia de Impacto Ambiental, expedida por la autoridad estatal o federal según su competencia, y dar aviso a la autoridad competente sobre aquellas obras o actividades que no cuenten con dicho requisito.



**Manual de Organización de
la Dirección de Desarrollo
Rural y Ecología**

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

- Expedir dictámenes de Ecología, siempre y cuando las obras o actividades que se pretendan desarrollar dentro del territorio del municipio cuenten con la autorización previa en materia de Impacto Ambiental emitida por la autoridad estatal o federal competente.
- Proponer al H. Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en asuntos ecológicos y con centros de investigación e instituciones de educación superior para la atención de la problemática ambiental del municipio.
- Coadyuvar con las autoridades locales, estatales y federales en la vigilancia, aplicación y cumplimiento de la normatividad en materia ecológica para la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo en el territorio municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, y en los términos de los acuerdos y convenios de coordinación que para el efecto se celebren.
- Inducir la participación social en la formulación de propuestas y acciones tendientes a lograr la protección y el cuidado del ambiente y los recursos naturales.
- Difundir y promover en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes el cumplimiento de los criterios y normas de carácter general que deban satisfacer los causantes de cualquier tipo de contaminación o deterioro al ambiente.
- Proponer criterios para la conservación y preservación de los recursos naturales.
- Operar el sistema municipal de atención a denuncia popular en materia ecológica y denunciar ante las autoridades competentes infracciones y delitos que se cometan en perjuicio del medio y que se encuentren fuera del ámbito de competencia municipal.
- Ejecutar los acuerdos del cabildo en materia ecológica y dar cumplimiento al programa de trabajo respectivo.
- Elaborar su programa anual de actividades y evaluar su desarrollo periódicamente; asimismo elaborar programas de gestión integral de residuos específicos, efectuar su seguimiento y evaluación.
- Formular los dictámenes e informes que le sean encomendados por el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal y dar a conocer a las autoridades municipales sobre las acciones que se lleven a cabo.
- Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que sea requerida por otras dependencias de la administración pública federal y estatal, así como otras entidades involucradas en asuntos relacionados con el ambiente.
- Participar en estudios tendientes a evaluar la calidad del ambiente en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública, así como difundir sus resultados entre la población involucrada.
- Vigilar que los residuos domésticos e industriales, así como los agropecuarios y de las actividades extractivas, se recolecten y dispongan conforme a las normas establecidas por el propio municipio o las autoridades estatales y federales en su caso. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular tenga reservados otros niveles de gobierno.
- Formular el programa y supervisar los servicios de recolección de residuos municipales a cargo del municipio.
- Coadyuvar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización de



**Manual de Organización de
la Dirección de Desarrollo
Rural y Ecología**

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

catálogos de especies de fauna y flora silvestre y acuática raras, endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

- Coadyuvar con las autoridades federales en el ejercicio de la vigilancia forestal, apoyar a los grupos de vigilancia ciudadanos y denunciar a las autoridades competentes los delitos en flagrancia que se cometan en perjuicio de los recursos forestales, poniendo a su disposición a las personas, vehículos, productos y herramientas utilizados en la comisión de dichos delitos.

- Coadyuvar en la vigilancia de los cambios de uso de suelo que afecten los recursos forestales existentes en el municipio y dar aviso oportunamente a la autoridad federal competente acerca de aquellos casos en que no se cuente con la autorización correspondiente.

- Promover e integrar comités o brigadas de vigilancia ciudadana para la protección y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales del municipio.

- Impulsar la participación y respuesta de la sociedad en las acciones que señala el presente Reglamento.

- Coordinarse con las autoridades educativas para el cumplimiento de los programas y campañas ecológicas en el medio escolar.

- Promover el desarrollo transferencia y adaptación de tecnologías para el mejoramiento y preservación del ambiente, así como para la conservación y protección de los recursos naturales.

- Promover, formular, gestionar y vigilar en cumplimiento del programa de ordenamiento ecológico del territorio municipal.

- Constituir la instancia reglamentaria en materia de protección al ambiente del municipio, proponiendo al H. Ayuntamiento disposiciones legales y administrativas, así como normas y procedimientos necesarios para la prevención y control de la contaminación ambiental y el cuidado, protección y preservación de los recursos naturales.

- Proponer al H. ayuntamiento, las políticas y criterios ecológicos que deban regir en el municipio.

- Determinar y actualizar el diagnóstico sobre el estado del ambiente en el municipio.

- Promover la formulación e instrumentación de los informes municipales de ecología considerando la periodicidad que indique el H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal.

- Las demás que señale este Reglamento y los ordenamientos jurídicos municipales aplicables.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

4.-Funciones

- Otorgar permisos, licencias, dictámenes y registros en materia de prevención y control de la contaminación ambiental y uso de recursos naturales.
- Revocar o cancelar permisos cuando haya incumplimiento que afecte al medio ambiente.
- Realizar inspecciones, aplicar medidas preventivas y sanciones cuando sea necesario.
- Gestionar presupuesto y recursos para ejecutar programas ecológicos
- Solicitar apoyo a otras autoridades para hacer cumplir el reglamento
- Administrar áreas de preservación ecológica en el municipio.
- Crear registro de árboles de interés para el municipio.
- Autorizar y controlar el manejo de residuos sólidos no peligrosos.
- Ejecutar acuerdos del Ayuntamiento en materia ecológica.
- Vigilar que las obras cuenten con la autorización previa en materia de Impacto Ambiental.
- Expedir dictámenes de ecología cuando exista autorización previa estatal o federal.

5.- Estructura Orgánica de la Desarrollo Rural y Ecología

- 1. Director de Desarrollo Rural y Ecología**



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

6.- Organigrama de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Director Biol. Carlos Xochicale
García

7.- Objetivo General

Planear, coordinar, ejecutar y vigilar las acciones municipales en materia de protección, conservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, así como promover el desarrollo rural sustentable, en cumplimiento de las disposiciones legales y los programas ambientales del municipio.

8.- Descripción y perfil del puesto

ESTRUCTURA FUNCIONAL Descripción del Puesto

Función Genérica

Todo lo referente a la gestión sustentable de los recursos naturales y ambiente:

- Planear.
- Coordinar.
- Ejecutar.
- Supervisar las políticas ambientales.
- Programas municipales.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes ambientales y de recursos naturales.

	Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología	Registro: MX/DRyE/2025
		Fecha de elaboración: 26/05/25
		Núm. de revisión: 01

Relaciones de Autoridad

Reporta a:	Presidente Municipal
Supervisa a:	No aplica
Internas ascendentes:	Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento
Interna Horizontal:	Todas las Direcciones del H. Ayuntamiento
Internas descendentes:	No aplica
Externas:	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala (PROPAET). Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA). Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Comisión Nacional de Agua (CONAGUA). Secretaría de Medio Ambiente (SMA).

Perfil del Puesto

Nombre del Puesto:

Director

Adscripción:

Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Número de personas en el Puesto:

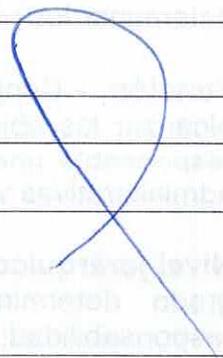
1

Nivel de Escolaridad para el desarrollo del Puesto

Licenciatura o Ingeniería

Conocimientos Generales:

- Protección y conservación de flora, fauna y recursos naturales.
- Conocimiento de legislación ambiental (federal, estatal y municipal).
- Producción agropecuaria sustentable.
- Elaboración y gestión de proyectos técnicos y ambientales.





**Manual de Organización de
la Dirección de Desarrollo
Rural y Ecología**

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

Experiencia requerida para desempeñar el Puesto:

1 Año

Habilidades:

- Gestión integral de residuos.
- Capacidad para elaborar y aplicar programas ambientales.
- Evaluación de impacto ambiental.
- Planeación y ejecución de proyectos productivos rurales.
- Elaboración de informes, diagnósticos y reportes técnicos.
- Gestión de programas de apoyo estatales.

9.- Definición de términos

Ayuntamiento. - Órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encausa los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

Dirección. - Área de la Administración Municipal encargada del ejercicio directo de alguna de las funciones o la prestación directa de alguno de los servicios indispensables para el correcto funcionamiento del Gobierno Municipal.

Estructura orgánica. - Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que deben existir entre las diferentes unidades organizacionales, a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos, es igualmente un marco administrativo de referencia para determinar los niveles de toma de decisiones.

Función. - Conjunto de actividades afines y coordinadas que se necesitan realizar para alcanzar los objetivos de la dependencia o entidad y de cuyo ejercicio generalmente es responsable una Unidad Administrativa, se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas vigentes.

Nivel jerárquico. - Es la división de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas definiendo rangos, o autoridad y responsabilidad; independientemente de la clase de función que se les encomiende.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

Organigrama. - Un organigrama o carta de organización es un gráfico que expresa en forma resumida la estructura orgánica de una Dependencia o Entidad, o parte de ella, así como las relaciones entre las Unidades Administrativas que la componen.

Plaza. - Es la posición individual de trabajo que constituye un puesto y puede ser desempeñado a la vez por varias personas, que realicen las mismas actividades, con las mismas responsabilidades y en las mismas condiciones de trabajo.

Puesto. - Es la unidad impersonal de trabajo integrada por un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y requisitos para el cumplimiento de una o varias funciones y el logro de los objetivos de una o varias unidades administrativas.

Unidad administrativa. - Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran a una Dependencia o Entidad.

SMA. – Secretaria de Medio Ambiente.

SEMARNAT. – Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONAGUA. – Comisión Nacional del Agua.

PROPAET. – Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

CONAFOR. – Comisión Nacional Forestal.

Ambiente. – Todos los elementos físicos, químicos y biológicos que existen en el planeta Tierra.

Flora. – Conjunto de plantas.

Fauna. – Conjunto de animales.

Recursos naturales. – Elementos y bienes que la naturaleza proporciona y que los seres humanos utilizan para satisfacer sus necesidades y desarrollar sus actividades.

Sustentabilidad. – Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

Residuos. – Material que pierde utilidad tras haber cumplido con su misión o servido para realizar un determinado trabajo.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

Registro: **MX/DRyE/2025**

Fecha de elaboración: 26/05/25

Núm. de revisión: 01

Impacto ambiental. – Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Ecología. – Estudio de las relaciones entre seres vivos y su entorno, que procura la sostenibilidad y la protección al ambiente.

Conservación de ambiente. – La protección, el mantenimiento y el uso sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, con el objetivo de asegurar la salud y bienestar del planeta.

Política ambiental. – Estrategias, leyes y acciones que los gobiernos y la sociedad implementan para proteger y preservar el ambiente.

Programas ecológicos. – Iniciativas y sistemas que buscan proteger, conservar y mejorar el ambiente, promoviendo prácticas sostenibles y respetuosas con la naturaleza.

10.- BIBLIOGRAFIA

Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización 2017

Reglamento Interno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

Reglamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala 2014